
Clausula 55: Dotacion de Uniformes

CLAUSULA N° 55 DOTACION DE UNIFORME El empleador se compromete a mantener la dotación anual de los uniformes, calzados e Implementos de seguridad para el trabajador obrero (a), conforme a las especificaciones convenidas en cada contratación interna de las Instituciones y/o actas de convenio y las demás contempladas en la LOPCYMAT, en el primer trimestre de cada año tomando en consideración los índices inflacionarios. Las partes convienen que el uniforme entregado a cada trabajador es de uso obligatorio durante la jornada de trabajo. Asimismo se acuerda que para efectos de su racionalización, las especificaciones del vestuario serán objeto de revisión por parte de una comisión paritaria que se designara al inicio del procedimiento de contratación. PARAGRAFO UNICO: Queda expresamente entendido que en ningún caso este beneficio será sustituido o compensado con pago de dinero y la adquisición se regirá por el procedimiento de contratación.